

J.C. JORGES, FRIGERIO  
Ministerio Público Fiscal  
Procuración General Mendoza



**RESOLUCION SAF-MPF N°168/2024**

**Mendoza, 04 de Octubre de 2024.**

**VISTO:**

Lo establecido en la Ley N° 8.008 y sus modificatorias, artículos 132, 144 y 149 de la Ley N° 8.706; Decreto Reglamentario 1000/15, Ley N° 9193; y Resoluciones de Procuración General N°564/16 y N° 650/19; demás normativa vigente, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria que desarrolla sus funciones dentro del ámbito del Poder Judicial de Mendoza, teniendo la facultad del dictado de su propia normativa, necesaria a los efectos de cumplir con una correcta ejecución de su presupuesto asignado al presente ejercicio, procurando la defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que en expediente identificado como EX-2024-06036593- -GDEMZA-MPF#PJUDICIAL, se tramita **CONTRATACION DIRECTA PARA ADQUISICION DE INDUMENTARIA PARA PERSONAL DE CONSERVACION EDILICIA DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL.**

Que previamente, en EX-2024-04296857- -GDEMZAMPF#PJUDICIAL se llevó a cabo proceso licitatorio, en el cual, por Resolución N° 118/24 del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio Público Fiscal se DECLARÓ FRACASADOS los renglones 1, 2 3 y 5 por falta de ofertas admisibles desde el punto de vista técnico, encomendándose al Departamento de Compras y Contrataciones del SAF la adquisición de los mismos, según la normativa vigente, en caso de persistir la necesidad.

Que la presente contratación se gestiona a través del Portal de Compras Públicas Electrónicas del Gobierno de la Provincia de Mendoza (COMPR.AR), identificada con el número de proceso N° 10202-0014-CDI24.

Que en el acto de apertura de ofertas, realizado en fecha 28/08/2024, se constató la presentación de 3 (tres) ofertas correspondientes a las firmas VICTOR GASTON GODOY, SHOPAL S.R.L. y FABRICIO YAMIL AZURA ESTRELLA. D.O.31 - Documento GEDO N° IF-2024-06304257-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL.

Que se constató que la firma FABRICIO YAMIL AZURA ESTRELLA no adjunta Documento de Garantía de ofertas en su oferta electrónica, siendo éste req-

DI-2024-07433290-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL

uisito causal de rechazo, según el Art. 6, inc. 1 del Pliego de Condiciones Particulares y Art. 17, inc. b) del Pliego de Condiciones Generales.

Que asimismo se constató que los oferentes VICTOR GASTON GODOY y SHOPAL S.R.L. adjuntan a sus ofertas electrónicas los Documentos de Garantía de Mantenimiento de Oferta en orden 43 y 50, y han dado cumplimiento a la presentación del soporte papel según orden 59 y 60.

Que se verificó que los oferentes poseen inscripción vigente en el R.U.P. (D.O. 62 y 63).

Que la firma SHOPAL S.R.L. adjuntó remito de muestras, y que consultada el área técnica si el oferente VICTOR GASTON GODOY presentó remito de muestras dado que no fue adjuntado a la oferta, indicando que si dio cumplimiento, y el mismo se adjunta en orden 58.

Que la Sra. Patricia Berti -Licenciada en Higiene y Seguridad - y Sr. Luciano Ruiz - Encargado de Conservación Edilicia de la Primera Circunscripción Judicial - llevaron a cabo el análisis técnico de las ofertas presentadas.

Que posteriormente, la Comisión de Preadjudicación conformada a tal efecto, habiendo evaluado las actuaciones administrativas existentes, recomendó la forma de adjudicar el presente proceso, según Grilla de Evaluación confeccionada.

Que Coordinación General del Ministerio Público Fiscal en función de lo actuado, presta su conformidad a la continuación del trámite de rigor, con arreglo a lo dispuesto por la normativa vigente D.O. 70 - Documento IF-2024-07263347-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL.

Por lo expuesto y en virtud de la normativa vigente, el **SR. ADMINISTRADOR FINANCIERO**

**RESUELVE:**

**I.ADJUDICAR** el Proceso N° 10202-0014-CDI24 del Sistema COMPR.AR., para la **ADQUISICION DE INDUMENTARIA PARA PERSONAL DE CONSERVACION EDILICIA DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**, de la siguiente manera:

**A-** a la firma **GODOY VICTOR GASTON**, Prov. N°237.192, según de su oferta de orden 32 a 43, 58, 59 y 62, y demás documentos obrantes en autos, por ajustarse a lo solicitado en pliegos y resultar conveniente para los intereses de este Ministerio Público Fiscal, y según grilla de evaluación, los siguientes renglones: Renglón N°4 la cantidad de veinticuatro (24) unidades a un precio unitario de \$17.972,00. **El total adjudicado asciende a la suma de \$431.328,00 (PESOS: CUATROCIENTOS TREINTAY UN MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO con 00/100).**

DI-2024-07433290-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL



**Ministerio Público Fiscal**

PROVINCIA DE MENDOZA

**B- a la firma SHOPAL S.R.L., Prov. N°185.099, según de su oferta de orden 44 a 50, 60 y 63, y demás documentos obrantes en autos, por ajustarse a lo solicitado en pliegos y resultar conveniente para los intereses de este Ministerio Público Fiscal, y según grilla de evaluación, los siguientes renglones: Renglón N°1, la cantidad de cuarenta y ocho (48) unidades a un precio unitario de \$47.372,71; Renglón N°2, la cantidad de veinticuatro (24) unidades a un precio unitario de \$29.106,55, Renglón N°3, la cantidad de cuarenta y ocho (48) unidades a un precio unitario de \$22.009,90. El total adjudicado asciende a la suma de \$4.028.922,48 (PESOS: CUATRO MILLONES VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS con 48/100).-**

**II.RECHAZAR** la Oferta presentada por la firma FABRICIO YAMIL AZURA ESTRELLA, por no haber presentado Documento de Garantía de Mantenimiento de Oferta en soporte físico solicitado en pliego según Artículo N°6 inc. 1 del Pliego de Condiciones Particulares y Artículo N° 17 inc. b del Pliego de Condiciones Generales.-

**III.ESTABLECER** que el monto total adjudicado, que asciende a la suma de \$4.460.250,48 (PESOS: CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA con 48/100), sea imputable a la Partida EROGACIONES CORRIENTES - BIENES CORRIENTES – Clasificación Económica 412.01 – Financiamiento 21 - TASA DE JUSTICIA – CUC 131 - UCG P96007 – PRESUPUESTO 2024 - MINISTERIO PÚBLICO FISCAL- PODER JUDICIAL MENDOZA. En caso de resultar insuficiente o inexistente el financiamiento utilizado se procederá a reemplazar o complementar el mismo de acuerdo a la factibilidad presupuestaria de que se disponga.

**IV.AUTORIZAR** al Departamento de Compras y Contrataciones a correr el Volante de Imputación correspondiente, a realizar los ajustes que resulten necesarios, a confeccionar la Orden de compra respectiva, y a dar intervención al Departamento de Contabilidad del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio Público Fiscal. Posteriormente liquidar el gasto, emitir las órdenes de pago y remitir la documentación correspondiente a la Tesorería del SAF-MPF para su cancelación definitiva, conforme las disposiciones vigentes.

**V.NOTIFICAR** a los interesados en lo pertinente en cuanto por derecho corresponda.

**REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, ARCHÍVESE.**

  
Lic. JORGE J. FRIGERIO  
Administrador Financiero S.A.F.  
Ministerio Público Fiscal  
Procuración General Mendoza

DI-2024-07433290-GDEMZA-MPF#PJUDICI